ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A27405

RESOLUCIÓN Nº 87

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2018 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y BATERIAS PARA CAMIÓN Y VEHICULOS UTILITARIOS", ID 341.170; Y SE ADJUDICA EL LOTE 1 – BATERIAS A LA FIRMA FARRES SACEI, EL LOTE 2 – CUBIERTAS, A LA FIRMA IMPORTADORA AVENIDA S.A.

Asunción, 20 de noviembre de 2018

VISTO:

La Carta Interna Nº 208/18, a través del cual el Gerente de la UOC, remite el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas, en el marco del llamado a LCO N° 01/2018 "Adquisición de Cubiertas y Baterías para Camión y Vehículos Utilitarios", ID 341.170, según consta en Acta 12 del 20 de noviembre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a las documentaciones remitidas, se lee que el Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido de conformidad al Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Los términos del Informe presentado por el Comité designado contiene la exposición detallada de los antecedentes, aspectos técnicos, análisis, estudio y evaluación de ofertas, conclusión y propuesta de adjudicación en el marco del procedimiento de la LCO N° 01/2018 "Adquisición de Cubiertas y Baterías para Camión y Vehículos Utilitarios", ID 341.170;

Que, por Resolución Nº 039/18 de fecha 02 de octubre de 2018, se autoriza a iniciar el llamado, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se constituye el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 24 de octubre de 2018, se procedió al acto de apertura, contándose con la presentación de 05 (cinco) ofertas pertenecientes a las firmas: FARRES SACEI, RAPID EXPRESS SRL, PLUSCAR SA, IMPORTADORA AVENIDA S.A. y TRANSITAPUA S.R.L.;

Que, de acuerdo al método de evaluación establecido en el art. 61 del Decreto 3719/15 inc. a) se procedió a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, de la verificación realizada se observa que las firmas oferentes Cumplen con los requisitos establecidos;

Que, el sistema de adjudicación establecido en el llamado de LCO N° 01/2018 es por LOTES. Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 inciso "a", se ha procedido a la verificación aritmética de la lista de precios de la oferta presentada por la firma oferente a los efectos de detectar si existe o no errores aritméticos. De la verificación realizada se observa que en el Lote 1 la oferta de la firma FARRES SACEI y en el Lote 2 la oferta de la firma IMPORTADORA AVENIDA S.A., requieren corrección aritmética, las mismas aceptaron por escrito las correcciones dadas; no se aplicó el Margen de Preferencia Nacional debido a que las firmas oferentes no presentaron el Certificado de Origen y Empleo Nacional; en cuanto a la verificación de los precios ofertados, al realizar la estimación de costos a fin de verificar si se encuentra dentro del parámetro y rango establecido en la Resolución DNCP Nº 1173/2016, se detecta que en el Lote 1 están dentro de los índices estimados, por lo que no hubo necesidad de requerir composición de precios; en cuanto al Lote 2 se solicitaron a las firmas TRANSITAPUA S.R.L. y PLUSCAR S.A. la aclaración de sus precios, las mismas cumplieron en tiempo y forma;

Que, la etapa de verificación de los demás criterios para la calificación posterior establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se procedió a la selección provisoria de oferta con el menor precio para ser evaluada detalladamente como la más baja, quedando de la siguiente forma:

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LOTE 1 FARRES SACEI G. 95.190.000 y LOTE 2 TRANSITAPUA S.R.L. G. 108.250.000; en cuanto a la capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica, así como la presentación de documentos legales y adicionales requeridos, la firma seleccionada del Lote 1 cumple con dichas exigencias; la oferta seleccionada del Lote 2 la firma TRANSITAPUA S.R.L. fue rechazada por no cumplir con las exigencias del PBC, igual forma la firma RAPID EXPRESS S.R.L., según consta en el Informe del Comité de Evaluación, fundado en lo establecido en el Art. 61 inc. a) punto 1 al 5 del decreto 3719/15, por lo que se paso a analizar la oferta ubicada en el tercer lugar que corresponde a la firma IMPORTADORA AVENIDA S.A., de su verificación de los demás documentos se observa que la misma Cumple con las exigencias requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, las firmas FARRES SACEI e IMPORTADORA AVENIDA S.A., CUMPLEN con los criterios de evaluación establecidas en cuanto a la capacidad legal, experiencia y otros, por lo que se recomienda ADJUDICAR a las mismas al cumplir sustancialmente con los requisitos requeridos en el presente llamado conforme a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 21909/03;

Que, en base a las consideraciones expuesta en el Informe de Evaluación y de conformidad a los artículos 27, 28 y 34 de la Ley Nº 2051/03 y los artículos 58 al 63 del Decreto reglamentario Nº 21909/03 modificada por el Decreto Nº 3719/15, recomienda Adjudicar el LOTE 1 – BATERIAS a la firma FARRES SACEI con RUC 80022415–9, por el monto G. 95.190.000 y en el LOTE 2 – CUBIERTAS a la firma IMPORTADORA AVENIDA SA con RUC 80012711–0, por el monto de G. 155.536.000 la que corresponde en el rubro 390 "Bienes de Consumos de Oficina e Insumos" la reprogramación del PAC y la ampliación del CDP hasta alcanzar el monto de adjudicación.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución no encuentra impedimento legal alguno, por lo que emite el Dictamen favorable N° 195/18.

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05, armonizan con la Ley Nº 3439/07;

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS RESUELVE:

Artículo 1° **Aprobar** el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a LCO N° 01/2018 "Adquisición de Cubiertas y Baterías para Camión y Vehículos Utilitarios", ID 341.170.

Artículo 2° **Adjudicar** la LCO N° 01/2018 "Adquisición de Cubiertas y Baterías para Camión y Vehículos Utilitarios", ID 341.170, de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE 1 – BATERIAS a la firma FARRES SACEI con RUC 80022415–9, por la suma de G. 95.190.000 (Guaraníes noventa y cinco millones ciento noventa mil) IVA Incluido, a ser imputado en el Tipo de Presupuesto 2 – Programa 1 Código 340 "Bienes de Consumo de Oficina e Insumos".

LOTE 2 – CUBIERTAS a la firma IMPORTADORA AVENIDA SA con RUC 80012711–0, por la suma de G. 155.536.000 (Guaraníes ciento cincuenta y cinco millones quinientos treinta y seis mil) IVA Incluido, a ser imputado en el Tipo de Presupuesto 2 – Programa 1 Código 390 "Otros Bienes de Consumo".

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A27407

Artículo 3° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución como procedimiento previo a la adjudicación, formalización y suscripción del Contrato, a realizar los trámites administrativos pertinentes para la ampliación del SGOG 390 "Otros de Bienes de Consumo" del PAC 341170 a fin de ajustar el monto de la adjudicación y la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.

Artículo 4° **Facultar** al Presidente del Directorio de la ANNP a suscribir el Contrato respectivo con la firmas adjudicadas.

Artículo 5° **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en el Tipo de Presupuesto 2, Programa 1, Objeto del Gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficina e Insumos", y SGOG 390 "Otros Bienes de Consumo", previa suscripción y/o formalización del Contrato correspondiente y la respectiva recepción y verificación de los bienes y/o servicios solicitados por la Gerencia Técnica de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 6° **Encargar** a la Gerencia Técnica de la Institución la administración del Contrato respectivo.

Artículo 7° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

RAMÓN CATALINO RETAMOZO DELGADO
Presidente del Directorio

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro Titular

ROLAND DARÍO STUZZENERGGER FUSTER
Miembro Titular

ANTONIO QUIÑONEZ FRANCO
Miembro Titular

ROGELIO NEGRI
Miembro Titular